

El artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 protege a los alumnos con discapacidades contra la discriminación, exigiendo que las escuelas públicas proporcionen adaptaciones razonables y adecuadas a los alumnos que cumplan los requisitos, a fin de que puedan participar plenamente en las actividades escolares. Este folleto de preguntas frecuentes proporciona información sobre el artículo 504, incluyendo datos sobre el procedimiento, los requisitos, los documentos necesarios y el desarrollo de las adaptaciones especiales.

Los padres pueden obtener más información sobre el artículo 504 consultando los recursos por Internet indicados en este documento o hablando con el coordinador escolar de su hijo a cargo del artículo 504.

¿Cuáles alumnos tienen derecho a recibir adaptaciones especiales de conformidad con el artículo 504?

Los alumnos que presenten una discapacidad física o mental que limita considerablemente una o más actividades fundamentales de la vida diaria tienen derecho a recibir adaptaciones especiales de conformidad con el artículo 504.

Discapacidades físicas o mentales

Una discapacidad física o mental puede incluir discapacidades o afecciones físicas, trastornos psicológicos o problemas específicos de aprendizaje, entre otros.

- Las **discapacidades transitorias** pueden otorgar a un alumno el derecho a recibir adaptaciones especiales de conformidad con el artículo 504 dependiendo de la naturaleza, duración y gravedad de la discapacidad (p. ej. una fractura de brazo o pierna).
- Las **discapacidades episódicas** pueden otorgar a un alumno el derecho a recibir adaptaciones especiales de conformidad con el artículo 504 si limitan considerablemente una actividad fundamental de la vida diaria cuando realizan una actividad (p. ej. asma).

Actividades fundamentales de la vida diaria

Las actividades fundamentales de la vida diaria pueden incluir: cuidar de sí mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, comer, dormir, pararse, levantar objetos, agacharse, leer, concentrarse, pensar, comunicarse, aprender y trabajar, entre otras.

Si una discapacidad física o mental impide que el alumno realice una o más de las actividades fundamentales de la vida diaria mencionadas anteriormente, se considera que el alumno tiene derecho a recibir adaptaciones especiales de conformidad con el artículo 504. El expediente de cada alumno es examinado de forma individual.

¿En qué consiste el proceso para solicitar adaptaciones especiales?

Los padres pueden solicitar adaptaciones especiales llenando la [Solicitud para recibir adaptaciones especiales de conformidad con el artículo 504](#) y/o la [Solicitud para recibir servicios médicos/de salud](#), según corresponda, y entregarla al coordinador escolar de su hijo a cargo del artículo 504. Dicho coordinador se comunicará con los padres para concertar una reunión en un plazo de treinta (30) días a contar desde la solicitud inicial. En dicha reunión, el equipo escolar a cargo del artículo 504 analizará la solicitud y cualquier otra información pertinente sobre el alumno y determinará si el alumno tiene derecho a recibir adaptaciones especiales. Si se determina que el alumno cumple los requisitos, dicho equipo también considerará cuáles adaptaciones son más adecuadas.

¿Quién participa en la reunión del equipo a cargo del artículo 504?

La decisión de proporcionar adaptaciones especiales es tomada por un grupo de individuos que conocen las habilidades del alumno, el significado de los datos y de la información bajo consideración, así como el tipo de adaptaciones que pueda satisfacer las necesidades del alumno. El equipo escolar a cargo del artículo 504 invita al/a padre/s del alumno a participar, y debe incluir por lo menos dos de los individuos indicados a continuación que puedan:

- **Comentar sobre las habilidades y conocimientos del alumno** (p. ej. el maestro o consejero vocacional del alumno)
- **Interpretar informes o evaluaciones** (p. ej. el trabajador social o psicólogo escolar)
- **Compartir información sobre las adaptaciones disponibles para satisfacer las necesidades del alumno** (p. ej. el coordinador a cargo del artículo 504)

¿Qué tipo de información se analiza en la reunión?

La información analizada por el equipo a cargo del artículo 504 debe proceder de diversas fuentes y describir las habilidades y necesidades del alumno. Los equipos a cargo del artículo 504 pueden analizar información procedente de evaluaciones, observaciones, ejemplos de trabajos realizados por el alumno, boletines de calificaciones y expedientes médicos a fin de entender la aptitud, el desempeño, el comportamiento y las necesidades médicas/de salud del alumno. Los padres y el personal escolar pueden proporcionar cualquier información que consideren que mejor describe las habilidades y necesidades del alumno.

Diagnóstico y recomendaciones del médico

La sección 2A del formulario de solicitud para recibir adaptaciones especiales de conformidad con el artículo 504 debe ser llenada por el médico del alumno. Los médicos también podrán recomendar que la escuela proporcione ciertas adaptaciones, pero el equipo a cargo del artículo 504 es responsable de decidir en última instancia si las adaptaciones recomendadas son adecuadas y cómo proporcionarlas en la escuela, de ser aprobadas por el equipo a cargo del artículo 504.

¿Cómo se determina si un alumno cumple los requisitos?

El equipo a cargo del artículo 504 tiene la responsabilidad de considerar, caso por caso, si la discapacidad de un alumno limita considerablemente una actividad fundamental de la vida diaria. Esta decisión se basa en el análisis de diversas fuentes de información. El equipo a cargo del artículo 504 considera, en base a la información presentada, si la discapacidad del alumno afecta considerablemente el desempeño del alumno y/o su participación en las actividades escolares.

¿Cuáles adaptaciones están disponibles según el artículo 504 a los alumnos que reúnen los requisitos?

Los alumnos podrán tener derecho a recibir adaptaciones médicas/de salud, adaptaciones curriculares, o ambas.

- Las adaptaciones médicas/de salud se refieren a la administración de medicamentos (p. ej. insulina) y/o dispositivos médicos especializados (p. ej. nebulizador). Los padres entregan el [Formulario de administración de medicamentos](#) a la enfermera escolar de su hijo, según corresponda.
- Las adaptaciones curriculares pueden incluir asistencia en el aula y/o [adaptaciones para rendir exámenes](#). Los padres entregan la [Solicitud para recibir adaptaciones especiales de conformidad con el artículo 504](#) al coordinador escolar de su hijo a cargo del artículo 504, según corresponda.

¿Es posible que los alumnos reciban servicios auxiliares relacionados con un plan del artículo 504?

No. Los servicios auxiliares relacionados (terapia ocupacional o física, terapia del habla y del lenguaje, y servicios de orientación) no están disponibles a través de un plan del artículo 504. Si un alumno a quien se le recomendaron adaptaciones de conformidad con el artículo 504 parece necesitar servicios auxiliares relacionados, el equipo a cargo del artículo 504 debe remitir al alumno al Comité de educación especial de la escuela o del distrito, según corresponda, para que se lleve a cabo una evaluación de educación especial.

¿Los alumnos necesitan contar con un plan del artículo 504 a fin de recibir adaptaciones médicas/de salud?

No todos los alumnos a quienes se les debe administrar medicamentos necesitan un plan del artículo 504. Los alumnos no necesitan este plan si el hecho de tomar medicamentos o recibir servicios médicos/de salud no interfiere con su capacidad de participar plenamente en las actividades escolares.

- **Ejemplo ilustrativo n.º 1:** un alumno con diabetes verifica (y ajusta, según sea necesario) sus niveles de insulina dos veces al día en la enfermería. Por lo demás, no necesita ningún otro tipo de asistencia o adaptaciones, y por lo tanto no necesita contar con un plan del artículo 504.
- **Ejemplo ilustrativo n.º 2:** una alumna con diabetes necesita que se le administre insulina en horarios específicos durante la jornada escolar, los cuales coinciden con el horario de clases, así que en ciertas ocasiones es necesario asignarle tareas de recuperación. Ella también necesita tener acceso a meriendas, y debe poder ir al baño cuando sea necesario. Esta alumna necesita un plan del artículo 504.

¿Cómo se desarrollan las adaptaciones especiales?

El equipo a cargo del artículo 504 determina cuáles adaptaciones son adecuadas para cada alumno en función de la naturaleza y gravedad de la discapacidad del alumno. Por otra parte, el equipo determina cuáles adaptaciones son necesarias a fin de que el alumno pueda participar en las actividades escolares en igualdad de condiciones con sus compañeros sin discapacidades.

Una vez que se determina que un alumno cumple los requisitos, ¿siempre tendrá derecho a recibir adaptaciones especiales?

No. Los planes del artículo 504 deben ser renovados cada año por el equipo a cargo del artículo 504 (normalmente al final de cada año escolar). Mientras la discapacidad del alumno siga limitando considerablemente su participación en las actividades escolares, el alumno seguirá teniendo derecho a recibir adaptaciones especiales. Durante el proceso anual de renovación, los planes del artículo 504 del alumno podrán ser modificados según sea necesario. Si durante el proceso anual de revisión el equipo a cargo del artículo 504 determina que la discapacidad del alumno ya no limita considerablemente su capacidad en una actividad fundamental de la vida diaria, el alumno no tendrá más derecho a recibir adaptaciones y el plan del artículo 504 será suspendido.

¿Qué tipo de comunicaciones reciben los padres?

Las escuelas tienen la responsabilidad de comunicarse con los padres acerca de los reglamentos y procedimientos del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York relacionados con el artículo 504. Todas las escuelas comparten y anuncian de forma visible el [Aviso de no discriminación de conformidad con el artículo 504](#).

Si el equipo a cargo del artículo 504 determina que un alumno tiene derecho a recibir adaptaciones especiales, los padres del alumno recibirán:

- El [aviso de cumplimiento de los requisitos](#) y la oportunidad de examinar y aceptar las adaptaciones recomendadas por la escuela en un plan del artículo 504. Si los padres no están de acuerdo con la decisión del equipo a cargo del artículo 504, pueden consultar la persona de enlace de la red escolar para cuestiones de salud. La información de contacto será proporcionada por la escuela.
- El [aviso anual de reautorización](#), el cual indica los pasos que los padres deben seguir para que el plan del artículo 504 de sus hijos sea renovado para el siguiente año escolar.

RECURSOS

- Para obtener información sobre el artículo 504 y las adaptaciones médicas/de salud, incluyendo formularios, consulte: <http://schools.nyc.gov/Offices/Health/SchoolHealthForms/default.htm>
- Para obtener información sobre las adaptaciones para rendir exámenes, consulte: <http://schools.nyc.gov/Academics/SpecialEducation/Classroom/instruction/accommodations.htm>